



Universidad  
**Inca Garcilaso de la Vega**

Nuevos Tiempos. Nuevas Ideas

**RECTORADO**  
**Secretaría General**

**RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 865-2018-CU-UIGV**  
**Lince, 12 de diciembre de 2018**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de la fecha, la propuesta del señor Presidente del Consejo Universitario y Rector, **Dr. Luis Claudio CERVANTES LIÑAN**, respecto a la modificación del Artículo 45° del Reglamento General de Estudios aprobado por Resolución de Consejo N° 523-2016-CU-UIGV, de fecha 04 de mayo de 2016;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución de Consejo N° 523-2016-CU-UIGV, de fecha 04 de mayo de 2016, se aprobó el Reglamento de Estudios de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega y prescribe lo siguiente: "**ARTÍCULO 45º.- Examen sustitutorio.** El examen sustitutorio, es una evaluación de carácter excepcional, solo para los alumnos desaprobados en la asignatura, se realiza mediante prueba escrita y REEMPLAZARA EL PROMEDIO FINAL. El alumno deberá solicitar dicha evaluación, conforme el cronograma de la Facultad, previo pago de los derechos respectivos. Las asignaturas relacionadas a prácticas de internado, prácticas pre – profesionales, prácticas de laboratorio, seminarios y talleres de investigación; se podrán subsanar a través de un trabajo propuesto por el docente. Previo pago de los derechos respectivos que serán igual al examen sustitutorio".

Que, el señor Presidente del Consejo Universitario y Rector, considera pertinente modificar el Artículo 45° del Reglamento General de Estudios correspondiente al Examen Sustitutorio; toda vez que, es necesario precisar condicionantes para el trámite correspondiente.

Por lo que, sometido a consideración de los señores miembros del honorable Consejo Universitario y luego del debate correspondiente acordaron por unanimidad, **APROBAR, MODIFICAR**, el Artículo 45° del Reglamento General de Estudios aprobado por Resolución de Consejo N° 523-2016-CU-UIGV, de fecha 04 de mayo de 2016.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Presidente del Consejo Universitario y Rector de la Universidad, por la Ley Universitaria N° 30220, en su Artículo 62.1 y concordantes con el artículo 38 inciso a) del Estatuto de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega Asociación Civil.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR; MODIFICAR**, el Artículo 45° del Reglamento General de Estudios aprobado por Resolución de Consejo N° 523-2016-CU-UIGV, de fecha 04 de mayo de 2016, debiendo consignarse de la siguiente manera:

**DICE:**

**ARTÍCULO 45º.- Examen sustitutorio.**

El examen sustitutorio, es una evaluación de carácter excepcional, solo para los alumnos desaprobados en la asignatura, se realiza mediante prueba



# Universidad Inca Garcilaso de la Vega

Nuevos Tiempos. Nuevas Ideas

RECTORADO  
Secretaría General

## RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 865-2018-CU-UIGV

Lince, 12 de diciembre de 2018

escrita y REEMPLAZARA EL PROMEDIO FINAL. El alumno deberá solicitar dicha evaluación, conforme el cronograma de la Facultad, previo pago de los derechos respectivos.

Las asignaturas relacionadas a prácticas de internado, prácticas pre – profesionales, prácticas de laboratorio, seminarios y talleres de investigación; se podrán subsanar a través de un trabajo propuesto por el docente. Previo pago de los derechos respectivos que serán igual al examen sustitutorio.

### DEBE DECIR:

#### ARTÍCULO 45º.- Examen sustitutorio para alumnos aprobados y desaprobados en el Promedio Final.

El examen sustitutorio, es una evaluación de carácter excepcional, solo para los alumnos que se han presentado a la evaluación parcial y final, sin excepción y que desean reemplazar su evaluación en una o más asignaturas; se realiza mediante prueba escrita y REEMPLAZARA EL PROMEDIO FINAL. El alumno deberá solicitar dicha evaluación, conforme el cronograma de la Facultad, previo pago de los derechos respectivos.

Las asignaturas relacionadas a prácticas pre – profesionales, prácticas de laboratorio, seminarios, talleres de investigación y cualquier tipo de curso de prácticas contemplado en su estructura curricular de su correspondiente Plan de Estudios llevado a cabo en sede universitaria; se podrán subsanar a través de un trabajo propuesto por el docente. Previo pago de los derechos respectivos que serán igual al examen sustitutorio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER EN CONOCIMIENTO**, el contenido de la presente Resolución a los señores Vicerrectores, a los señores Decanos, al Jefe de la Oficina de Economía y al Jefe de la Oficina de Informática y Sistemas de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega Asociación Civil, para que la presente alcance su objeto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Dr. Luis Cervantes Liñán  
RECTOR